



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9341 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Yopal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas Juzgado Civil del Circuito de descongestión de Yopal.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por Acuerdo No. PSAA11-7812 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito de descongestión en Yopal, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgado Civil del Circuito de Yopal.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas mediante Acuerdo No. PSAA11-7812 consistentes en la creación transitoria de cargos de Sustanciador de Circuito en Juzgado Civil de Circuito de Yopal, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Yopal.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Yopal, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Yopal.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7824 para Juzgados Civiles



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Municipales de Yopal, las cuales fueran prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-9083.

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 5°.- *Prórroga de medidas Juzgados Promiscuos de Familia Adjuntos de Yopal.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8335 para los Juzgados Promiscuos de Familia Adjuntos de Yopal, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo No. PSAA11-8929.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 7°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 8°.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9012 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 9°.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE